

ARMADA

PARTE MILITAR



GACETA DE MANILA.

2.ª SECCION.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil con esta fecha decretado que el barrio de Clari de la provincia de Panasinan, se erija en pueblo independiente de su matriz San Quinto, denominándose *Pozorrubio*.

Lo que de dicha orden se publica en la *Gaceta* para general conocimiento. Manila 3 de Noviembre de 1869.—*Clemente*.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS.—Manila de Noviembre de 1869.—En las diligencias instruidas por el Comisionado de esta Intendencia para girar una visita á la Administracion de Hacienda pública de Cavite, á consecuencia del lance denunciado en aquellos almacenes de efectos estancados.—Resultando que en 5 de Febrero de 1868, el Administrador por sustitucion de Cavite, D. Juan José Ozores, y el propietario, que estaba usando de licencia, D. Emeterio Bray, dieron parte á la Administracion Central de Rentas Estancadas de que parecía un descubierto en los almacenes de la Administracion referida.—Resultando que, girada visita hubo efectivamente de hallarse un desfaldo en tabacos y efectos timbrados por valor de veintinueve mil quinientos quince escudos, siete mil doscientas cincuenta diez milésimas.—Resultando que la contabilidad y fiscalizacion de la gestion económica estaban abandonadas en dicha dependencia hasta el extremo de no llevarse libro mayor y que los auxiliares manejados y llevados por escribientes contenian enmiendas y raspaduras.—Resultando que hecha confianza del Almacen y libros Tercenista Leandro Cosca, y escribiente Juan Vairio Rosario, estos sustrajeron los efectos que en el Almacen faltaban.—Considerando, que no se esplica hayan podido sustraerse en un solo

dia del Almacen los referidos efectos sino que como dice el Interventor D. Juan José Ozores en su defensa, la sustraccion debió hacerse por una série de hurtos que los empleados de Cavite dejaron pasar en los balances y recuentos, por su poca vigilancia y demasiado abandono, concurriendo la circunstancia de que el 31 de Enero de 1868, dias antes de hallarse el descubierto, acababa de hacerse inventario de entrega de todos los efectos, firmado por el Administrador propietario D. Emeterio Bray, que dejaba la Administracion para usar de licencia, por el Interventor Don Juan José Ozores, que le sustituyó y por el Almacenero Don Mariano Basterrechea.—Considerando, que si bien no está probado que los empleados de Cavite se aprovecharon de su negligencia y descuido, actos de omision que el derecho califica de cuasi-delitos, que siempre traen consigo la responsabilidad civil.—Considerando que se destruiría el orden y la Administracion consintiendo hechos semejantes.—Vistas las defensas de los interesados y parecer del Abogado Consultor de esta Intendencia.—Vista la ordenanza y Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino.—Esta Intendencia declara responsables principales del desfaldo de que se trata á D. Emeterio Bray, Administrador propietario que fué de Cavite; á D. Juan José Ozores, Administrador entonces por sustitucion é Interventor propietario de la misma, y al Almacenero D. Mariano Basterrechea, quienes deberán con sus fianzas y bienes reintegrar la cantidad de veintinueve mil quinientos quince escudos, siete mil doscientas cincuenta diez milésimas que aquel importa, con mas los intereses á razon del seis por ciento anual, á contar desde el 5 de Febrero de 1868.—A los efectos consiguientes dese cuenta al Tribunal de Cuentas del Reino por conducto del Ministerio de Ultramar, remítase copia certificada de este decreto al Juzgado de Hacienda de Cavite y trasládese á la Administracion Central de Estancadas para que proceda á la instruccion del oportuno expediente de reintegro, con arreglo á lo dispuesto en la circular de esta Intendencia general de 27 de Julio de 1866, dándose cuenta cada quince dias de los adelantos que obtenga.—*Gabriel Alvarez*.—Es copia.—El Secretario, *M. Carreras*.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS.

Nota de las suscripciones hechas en las provincias que se espresan, segun los registros remitidos por los respectivos Administradores, al empréstito de doscientos millones de escudos, decretado por el Gobierno Provisional en 28 de Octubre de 1868, formada con arreglo á lo prevenido por esta Intendencia general de Hacienda en decreto de 8 de Abril último.

NÚMERO DE ORDEN.	SUSCRITORES.	CLASE DE LA SUSCRICION.	BONOS PEDIDOS.	VALOR NOMINAL EN ESCUDOS.	LÍQUIDO ENTREGADO. Escudos.
		Suma anterior	2216	443.200	314.540 90
	<i>Islas Marianas.</i>				
		Al contado	5	1.000	776 "
1	D. Francisco Moscoso y Lara.	Id.	6	1.200	931 20
2	» José Aguilar y Sablan.	Id.	2	400	310 40
3	» Luciano Vecin Cardero.	Id.	5	1.000	776 "
4	» Francisco Moscoso y Lara.	Id.	4	800	620 80
5	D.ª Josefa Anderson.	Id.	1	200	155 20
6	D. Jacinto Calvo y Olivares.	Id.	5	1.000	776 "
7	» José Aguilar, á nombre de la C.ª de Dot.ª	Id.	2	400	310 40
8	» Luis Herrero.	Id.	1	200	155 20
9	» Vicente Calvo y Olivares.	Id.	2	400	310 40
10	» Francisco Fargas.	Id.	1	200	155 20
11	» Ramon Dominguez.	Id.	1	200	155 20
			34	6.800	5.276 80
	Importe de las suscripciones anteriores.		34	6.800	5.276 80
	Id. de las hechas en las demas provincias y publicadas en la <i>Gaceta</i> del 15 de Agosto.		2.216	443.200	314.540 90
	Total.		2.240	450.000	319.817 70

Manila 9 de Noviembre de 1869.—El Secretario, *M. Carreras*.

PARTE MILITAR.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE MANILA.

Orden de la plaza del 10 de Noviembre de 1869.

Mañana 11 del actual á las seis y media de ella dará principio la revista mensual de cuarteles y demás edificios militares en los términos prefijados en la Real orden de 8 de Setiembre de 1798 y artículo 40 de la Ordenanza de Ingenieros, tratado 6.º, reglamento 2.º, por el orden siguiente.

Día 11.

- Malecon del Sur y sus cuerpos de guardia.
- Compuerta de Santiago.
- Cuerpo de guardia del Postigo y repuesto de pólvora de la Marina.
- Cuerpo de guardia y Almacén del Plano.
- Cuerpo de guardia de Sta. Lucia.
- Cuerpo de guardia y planton de S. Diego.
- Repuesto de S. José.
- Cuerpo de guardia de S. Gregorio.
- Cuerpo de guardia de Puerta Real y sus bóvedas.
- Cuerpo de guardia de S. Andrés, sus bóvedas y Almacenes.
- Cuerpo de guardia del Parian.
- Planton y repuesto de S. Gabriel.
- Cuerpo de guardia de Magallanes.
- Cuerpo de guardia de Sto. Domingo.
- Cuerpo de guardia de Aduana y sus bóvedas.
- Cuerpo de guardia de Almacenes.
- Puentes levadizos, establos y traveses del recinto.

Día 12.

- S. Antonio Abad.
- Cuarteles de Malate.
- Hospital militar.
- Luneta y su cuartel.
- Cuartel y batería de Carlos IV.
- Cuartel de Arroceros.
- Compuerta de S. Gabriel y Fortín.

Día 13.

Almacenes de Nagtajan, S. Juan y S. Francisco del Monte.

Día 15.

- Fuerza de Santiago.
- Cuartel de la Brigada Europea.
- Cuartelillo de Caballería de la Escolta de S. E.
- Cuartel de Sta. Lucia.
- Presidio.
- Cuartel del Rey y viejo de la Compañía.

Lo que se hace saber en la orden de este día para conocimiento del Ejército, debiendo asistir al acto los 2.ºs Jefes con los inventarios correspondientes.—El General Gobernador, Salazar.—Comunicada.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

Servicio de la plaza del 11 de Noviembre de 1869.

Jefe de día de intra y extramuros, el Sr. Coronel Teniente Coronel Don Antonio Martínez Castilla.—De imaginaria, el Sr. Coronel Teniente Coronel D. Victor Lorenzo.

Parada, los cuerpos de la guarnición.—Visita de Hospital y Provisiones, n.º 8.—Sargento para el paseo de los enfermos, n.º 4.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

Balance de 3 de Julio de 1869, de los fondos que se hallan á cargo de la Junta Administradora de Obras Pias.

Folios del mayor.		Cuentas deudoras.	
1	Acciones de la Real Casa de Misericordia.....	481	del Banco de \$ 200.
2	» de la V. O. T. de S. Francisco.....	295	» » » » »
3	» de la V. O. T. de Sto. Domingo.....	226	» » » » »
4	» de la Archicofradía de Recoletos.....	12	» de \$ 200.
5	» de la Sociedad de la Junta.....	60	» » » » »
6	Censos de la Real Casa de Misericordia.....	47	créditos escriturados.
7	» de la V. O. T. de S. Francisco.....	2	» » » » »
8	Créditos admitidos de la Real Casa de Misericordia.	44	escrituras.
9	» » de la V. O. T. de S. Francisco.	4	» » » » »
10	» » de la Archicofradía de Recoletos.	4	» » » » »
11	Fincas de la V. O. T. de S. Francisco: 4 posesiones en esta Ciudad.	
12	» de dicha Junta: 4 casa en el arrabal de Sta. Cruz.	
13	Menaje: coste del adquirido durante la actual Administración.	
14	Don Luis Riquelme: quedó debiendo á su fallecimiento, siendo apoderado de esta Junta (resto de mayor cantidad).	
15	Donativos para la Escuadra pendientes de \$ 13000 que se dieron.	
17	D. Juan Bonifacio Bayubay: Procurador de la Junta, debe.	
18	Gastos de pleitos: debe esta cuenta.	
19	El Banco deite en cuenta corriente.	
20	El apoderado general de la Junta debe.	
21	Fincas en prenda pretoria: 10 casas en estramuros, deben.	
22	Préstamos sobre fincas: 152 créditos escriturados de dicha Junta.	
40	Empréstito de 200 millones de escudos: 129 Bonos del Tesoro.	
			\$ 1.309.598
Folios del mayor.		Cuentas acreedoras.	
23	Capital social de dichas 4 obras pias.		974.167
24	La Real Casa de Misericordia: su capital fuera del social.		153.230
25	La V. O. T. de San Francisco.		63.600
26	La V. O. T. de Sto. Domingo.		45.900
27	La Archicofradía de Recoletos.		2.400
	Capital de dichas 4 obras pias.		\$ 1.239.297

MARINA.

COMISARÍA DE MARINA DEL ARSENAL DE CAVITE.

Debiendo sacarse de nuevo á pública subasta los lotes del 1 al 18 inclusivos, el 15, 16 y 18 y los comprendidos desde el 22 al 30 tambien inclusivos, que dejaron de adjudicarse el 15 del actual por falta de licitadores, se avisa al público, para que conforme al pliego de condiciones de 12 de Setiembre último, relacion de los lotes que se subastan, y modelos de proposicion que se encuentran de manifiesto en la Capitanía de Puerto de Manila é Intervencion de Marina del Apostadero, pueda el que guste presentar sus proposiciones, con arreglo á los citados modelos, el día 15 de Noviembre próximo las 11 de su mañana, en que debe tener lugar el espresado remate ante la Junta Económica, que se reunirá en la casa Comandancia general del Arsenal.

Cavite 21 de Octubre de 1869.—El Comisario, Crescenciano Sarriou.

Debiendo sacarse de nuevo á pública subasta los lotes 1, 2, 3 y 4 todos inclusivos, que dejaron de adjudicarse el 15 del actual por falta de licitadores, se avisa al público, para que conforme al pliego de condiciones de 28 de Agosto último, relacion de los lotes que se subastan, y modelos de proposicion que se encuentran de manifiesto en la Capitanía de Puerto de Manila é Intervencion de Marina del Apostadero, pueda el que guste presentar sus proposiciones, con arreglo á los citados modelos, el día 15 de Noviembre próximo las once de su mañana, en que debe tener lugar el espresado remate, ante la Junta Económica, que se reunirá en la casa Comandancia general del Arsenal.

Cavite 21 de Octubre de 1869.—El Comisario, Crescenciano Sarriou.

No habiéndose presentado ningun licitador para la subasta de terrenos y pertrechos que se necesitan adquirir con destino á las obras de este Establecimiento, cuyo acto debió verificarse en 15 del actual, se avisa de nuevo al público, para que conforme al pliego de condiciones de 28 de Setiembre próximo pasado, relacion de los lotes que se subastan, y modelos de proposicion que se hallan manifestado en la Capitanía de Puerto de Manila é Intervencion de Marina del Apostadero, pueda el que guste presentar sus proposiciones con arreglo á los citados modelos el día 15 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, en que debe tener lugar el remate, ante la Junta Económica, que se reunirá en la casa Comandancia general de este Arsenal.

Cavite 21 de Octubre de 1869.—El Comisario, Crescenciano Sarriou.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Francisco Gonzalez Cembrano, natural de los Estados Unidos, ha pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos convenientes.

Manila 10 de Noviembre de 1869.—Clemente.

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeuntes, han pedido pasaportes para pasar al puerto de Joló: lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos convenientes.

Chan-Biengco. 4183 Vy-Lunco. 4442

Manila 10 de Noviembre de 1869.—José P. Clemente.

PASIVO.

		Cuentas acreedoras.	
Beneficios de la Real Casa de Misericordia: líquidos.	15.427 07		
resto de los beneficios de 1868, pendiente de entrega.	15.227 41		30.654 48
Réditos de censos de dicha Real Casa: líquidos.	226 48		
réditos pertenecientes á 1868, pendientes de entrega.	1.541 82		2.438 30
Beneficios de la V. O. T. de San Francisco: líquidos.	10.891 88		
resto de los beneficios de 1868, pendiente de entrega.	10.987 68		21.879 56
Réditos de censos de dicha V. O. T.: líquidos.	90 26		
réditos pertenecientes á 1868, pendientes de entrega.	136 75		227 01
Beneficio de la V. O. T. de Santo Domingo: líquidos.	6.401 91		
resto de los beneficios de 1868, pendiente de entrega.	6.556 81		12.958 72
Beneficios de la Archicofradía de Recoletos: líquidos.	640 66		
resto de los beneficios de 1868, pendiente de entrega.	645 72		1.286 38
Partidas en suspenso: por el remanente que queda á favor de la testamentaria de D. José Doroteo Corrales, despues de cubierto el capital, premios y costas de la reclamacion judicial seguida contra la misma.			199 98
Alquileres de las fincas de D. José de Aguirre: alquileres líquidos que se aplicaron en el balance de fin de año á los réditos que está debiendo dicho Señor.			651 15
<i>Beneficios del 1.º semestre de 1869.</i>			
De la Real Casa de Misericordia.	46.353 55		
» V. O. T. de S. Francisco.	10.982 44		
» V. O. T. de Sto. Domingo.	6.401 91		
Archicofradía de Recoletos.	640 66		
	34.378 26		

Manila 3 de Julio de 1869.—V.º B.º—G. Calderon.—El Contador, Victoriano Jareño.—Es copia.—José P. Clemente.

COMISION NOMBRADA PARA IMPULSAR LA SUSCRICION ABIERTA CON DESTINO Á ERIGIR UN MONUMENTO QUE PERPETÚE LA MEMORIA DE DON SIMON DE ANDA Y SALAZAR.

Relacion de las cantidades entregadas á la Comision nombrada para impulsar la suscripcion abierta con destino á erigir un monumento que perpetúe la memoria del ilustre patricio Don Simon de Anda y Salazar.

NOMBRES DE LOS SRES. SUSCRITORES.	CANTIDADES POR QUE SE HAN SUSCRITO.			
	Parciales.		Totales.	
	Escud.*	Mil.*	Escud.*	Mil.*
Suma anterior..	»	»	1974	412
Sres. Gefes y Oficiales del Cuerpo de Ad- ministracion Militar.	48	»		
La Venerable Orden 3.ª de Sampaloc.	20	»		
La Comunidad de Profesores Religiosos de la Universidad de Sto. Tomás.	20	»	88	»
Total	»	»	2059	412

Manila 10 de Noviembre de 1869.—Por la comision, Bernardino Marzano.

CONTADURIA CENTRAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS ISLAS FILIPINAS.

SECCION 1.ª—NEGOCIADO DE CLASES PASIVAS.

D.ª Juana Santos, viuda de D. Pedro Garcia Zubizarre, Interventor que fué de la Coleccion de Tabacos de Abra, se servirá presentarse en esta Contaduria Central, por sí ó por medio de apoderado para enterarla de una favorable resolucioin que la concierne.
Manila 9 de Noviembre de 1869.—Juan F. Gil. 3

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

El vapor mercante *Sud-Oeste* saldrá el juéves 11 del corriente á las 8 de su mañana, en vez del diez del mismo, con destino á Cebú illoilo; y el bergantin-goleta español *Manuel* para Hong-Kong el 15 del mismo, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.
Manila 10 de Noviembre de 1869.—Hazañas.

BANCO ESPAÑOL-FILIPINO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se distribuirá á los Señores accionistas de 10 á 12 del dia el dividendo de 6-60 p.º, beneficio correspondiente al semestre vencido el 31 de Octubre próximo pasado.
Secretaria del Banco 9 de Noviembre de 1869.—Saenz de Vixmanos. 2

Relacion de los individuos que fueron aprehendidos en el pueblo de Guinobatan jugando al monte.

Victor Cerrante, indio, natural de Libon, vecino de Guinobatan, casado, jornalero, de 33 años de edad, ha pagado la multa de veinte escudos como casero.
Mateo Olaybal, indio, natural y vecino de Guinobatan, casado, de 30 años, rastrillador de abaca, como banquero y reincidente, ha sido condenado á veinte dias de prision por insolvenca.

Pablo Oliver Eduardo, indio, natural y vecino de Guinobatan, de 38 años, casado, labrador, id. id. en cuatro dias de prision por id.
Calixtro Osurman, indio, natural y vecino de Guinobatan, de 30 años, casado, rastrillador de abaca, id. id. por id.
Nicolás Paje, indio, natural y vecino de Guinobatan, de 33 años, casado, jornalero, id. id. por id.
Albay 3 de Noviembre de 1869.—Cortina.

ALCALDIA MAYOR DE LA PAMPANGA.

Hállendose vacante la plaza de Alcalde 1.º de la cárcel pública de esta provincia, dotada con el haber de 24 escudos mensuales, se hace saber á fin de que las personas que deseen obtenerla y sepan leer, escribir y hablar el castellano, presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldia en el término de treinta dias de publicado este anuncio.
Bacolor 30 de Octubre de 1869.—Godinez. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

Por decreto del Excmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 2 de Diciembre próximo, á las 12 de su mañana, tendrá lugar en los Estrados de la Intendencia general, la subasta de la contrata de suministro de cajones finos á las fabricas de puros de estas Islas para el envase de tabaco elaborado de menas superiores con destino al consumo interior y exportacion, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion, cuyo original desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaria, situada en la calle de S. Jacinto n.º 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello, en el dia, hora y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.
Manila 6 de Noviembre de 1869.—Francisco Regent.

ADMINISTRACION CENTRAL DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.—Pliego de condiciones que redacta la Administracion Central de Colecciones y Labores para contratar por medio de subasta pública el suministro de cajones finos á las fabricas de puros de estas Islas para el envase en los mismo del tabaco elaborado de menas superiores con destino al consumo interior y exportacion, formado con sujecion á lo prescrito en el articulo 2.º de la Instruccion vigente de subastas, aprobada por Real orden de 25 de Agosto de 1858.

OBLIGACIONES DE LA HACIENDA.

1.ª Servirá de tipo para abrir postura la cantidad de trescientos treinta milésimos de escudo (E. 0'330) por cada cajoncito, en progresion descendente, cuya cantidad es la que abona la Hacienda en la actualidad para este servicio.
2.ª La Hacienda se obligará á satisfacer mensualmente al contratista, el importe de los cajoncitos que únicamente se inviertan en las fabricas, en la inteligencia de que no podrá exigir mas pago por cuenta de los que hubiese entregado que el de aquellos que se empleen dentro del periodo de tiempo que se cita.
3.ª El tiempo de duracion de esta contrata será de tres años, á contar desde el dia en que se escriture el contrato por el adjudicatario.
Si al terminar el plazo prefijado la Hacienda no tuviera contratista, el que lo fuese por el presente tendrá el deber de continuar en el ejercicio de su compromiso con las mismas condiciones por un periodo de seis meses, para lo cual se le avisará con una anticipacion de dos, quedando la Hacienda en aptitud de limitar este término sin lastimar los intereses del contratista, con el que procederá de acuerdo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.ª El contratista se obligará a constituir y entregar en las fábricas de Binondo, Princesa, Cavite, Fortin y Cigarrillos, y en cualquier otra que se establezca la elaboración de menas superiores, los cajoncitos que se pidan para el empaque de las mismas.

5.ª La madera que ha de emplearse en la construcción de los referidos cajoncitos, ha de ser precisamente la conocida con el nombre de cedro ó calantas macho, bien curada y seca, debiendo tener el grueso de ocho diez avos de centímetros cada tabla de las de que compone el envase.

6.ª Las dimensiones de los envases serán las siguientes:

	LONGITUD.			LATITUD.			PROFUNDIDAD.		
	Metros.	Decímetros.	Centímetros.	Metros.	Decímetros.	Centímetros.	Metros.	Decímetros.	Centímetros.
Vegueros.	2	8	1	1	6	1	9	51	2
Imperial.	2	9	1	1	7	1	4	21	2
Regalia 1.ª	2	8	1	1	11	2	4	1	1
Idem 2.ª	2	9	1	1	4	1	1	81	2
Caballero 1.ª	2	61	2	1	61	2	8	81	2
Idem 2.ª	2	71	2	1	7	1	1	5	1
Londres.	2	2	1	1	2	1	7	1	2
Habano 1.ª	2	6	1	2	11	2	1	61	2
Idem 2.ª	2	81	2	2	11	2	1	51	2
Idem 3.ª	2	8	1	2	2	1	1	1	2
Idem 4.ª	2	71	2	2	1	1	1	1	1
Idem 5.ª	2	91	2	1	61	2	1	7	1
Cortado 1.ª	2	61	2	2	21	2	1	3	1
Idem 2.ª	2	8	1	2	2	1	1	2	1
Idem 3.ª	2	8	1	2	3	1	1	91	2

7.ª En el acto de la subasta estarán de manifiesto dos cajoncitos de muestras por cada una de las clases marcadas, arreglados en las dimensiones que se citan en la cláusula anterior, y estos mismos estarán también de manifiesto en esta Central desde esta fecha, cuyos modelos estarán sellados y se guardarán después en la Administración Central, un ejemplar de cada clase, quedando en poder del Contratista los restantes.

8.ª Las repetidas dimensiones anotadas anteriormente se obligará al Contratista a alterarlas en mayor ó menor proporción y en la forma que se le indique y haya necesidad por cualquier circunstancia atenuable del servicio, así como también estará obligado a barnizar los cajones de las menas que se le indiquen y a suministrar envases para cualquiera otra mena que se establezca por el mismo precio de que se subaste este servicio por cada cajoncito siempre que la madera sea la misma á que se refiere la condición 5.ª aunque la construcción de los mismos sea mas esmerada y haya necesidad de emplear en ellos barniz de brocha. Igualmente se le obligará a alterar la condición, clase y color de la precinta, orlas y targetas, siempre que sea necesario y previo aviso de la Administración Central en ambos casos con veinte días de anticipación.

9.ª El rematante se obligará a adquirir del Contratista actual de este servicio, previo abono al mismo de la cantidad de quinientos veinte escudos (E. 520) el sello y volante que existe custodiado en la fábrica de Binondo, y sirve para marcar en seco las tapas de los cajoncitos, sin que pueda reclamar por ningún concepto la extracción del referido sello, cuya adquisición será obligatoria del Contratista que le suceda en la presente contrata.

10. El pago de los operarios que han de manejar el volante de que se trata anteriormente, será de cuenta del contratista, así como las composiciones que por efecto del uso necesiten hacerse en dicho artefacto, el cual deberá entregar á la terminación de la contrata en el mejor estado, previo reconocimiento pericial que se practique al efecto.

11. Si por cualquier circunstancia llegase á inutilizarse el sello referido, el contratista se obligará a reemplazarlo con otro enteramente igual en la calidad, clase y forma.

12. El contratista tendrá el deber de marcar en los cajoncitos, con tinta negra y caracteres bien claros é inteligibles, el mes á que pertenece la elaboración, el año, la mena del tabaco y el número de cigarros que el cajón contiene. Las dos primeras marcas se estamparán en la cara posterior á la en que se pega la carátula y las otras una en cada costado.

13. El contratista tendrá siempre en sus depósitos ó en los que determine la Administración Central, un repuesto suficiente de maderas, y un surtido de cajoncitos, cuyo número no bajará de treinta y cinco mil, para envasar las menas cortadas y al estilo habano, así como una parte proporcional correspondiente á las demás menas; y si este repuesto no fuese bastante para la manufactura de tabacos superiores con destino al consumo interior y exterior, se prevendrá lo necesario al contratista con diez días de anticipación para que llene los pedidos que se le hagan.

14. El repuesto á que se refiere la anterior condición será vigilado por la Administración Central ó por persona que esta delegue siempre que tenga por conveniente: las faltas de maderas ó cajoncitos que se noten en estas visitas se repondrán por el contratista en el término de veinte días, en el concepto de que de no verificarlo pagará la multa de dos mil escudos, procediendo la Administración á verificar el repuesto por cuenta del mismo contratista.

15. Las entregas de los cajoncitos deberán hacerse directamente á los Inspectores de las fábricas y á virtud de pedidos de estos, visados por este Centro.

16. Los cajoncitos se reconocerán por un perito que nombrará la Administración Central para que esponga si la madera se halla curada y seca y si la construcción es perfecta, sólida y arreglada á modelo, en la inteligencia que los que adolezcan de cualquier defecto, por insignificante que sea, se devolverán al contratista, de cuya cuenta será también el pago de los honorarios que devengue el espresado perito.

17. Los pedidos á que hace referencia la condición 15 han de cubrirse indispensablemente por el contratista á los cuatro días de haberlos hecho, bajo la multa de seiscientos escudos.

18. No podrá el contratista exigir la admisión en fábricas de menas cajoncitos que los que se le pidan, sea cuales fueren las menas á que correspondan y las cabidas que deben tener, en el concepto de que cualquiera reclamación que haga con este objeto ó el de un número determinado de ellos, le será desatendida.

19. Para que el contratista pueda con facilidad satisfacer los pedidos que se le hagan, se avistará frecuentemente con los Inspectores de las fábricas, á quienes pídase nota de cuales sean los cajoncitos que precisamente puedan hacer mas falta.

CONDICIONES GENERALES.

20. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con entera sujeción al modelo que se inserta al final, no siendo admisibles aquellas que carezcan de dicho requisito.

21. La capacidad para licitar se acreditará acompañando al pliego cerrado un documento por el cual se justifique haber ingresado en la Caja de Depósitos la cantidad de cinco mil quinientos cincuenta y un escudos, ó sea el cinco por ciento del importe á que próximamente asciende la 5.ª parte del número de cajoncitos que durante un quinquenio se invierten en las fábricas.

22. Conforme vayan presentándose los indicados pliegos, procederá el Excmo Sr. Presidente á darles el número correlativo, calificando los que deban ser admisibles y exigiéndolos al interesado la rúbrica en el sobre del pliego cerrado que presentó.

23. Una vez presentado al Excmo. Sr. Presidente los pliegos de proposición, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

24. A los ocho minutos de recibidos todos los pliegos y previa apertura del que encierre el tipo reservado, procederá el Excmo. Sr. Presidente á la apertura de los mismos en los términos que prescribe la Instrucción de 25 de Agosto de 1858, tomándose nota por el actuario de la Junta y adjudicándose en el acto el remate á aquel que ofrezca mayores ventajas á la Hacienda pública, y si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitación verbal por un corto término, que fijará el Excmo. Sr. Presidente, entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejor masa su propuesta. En caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron proposiciones mas ventajosas que resultaran iguales, se hará la adjudicación en favor de aquel de ellos cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

25. Para que tenga efecto la contrata, se someterá el remate á la aprobación de la autoridad correspondiente, la cual obtenida, se notificará al contratista para que, afianzándose en la cantidad de once mil ciento dos escudos para garantía y cumplimiento de la misma, otorgue la competente escritura y retire el depósito.

26. Los gastos que origine el otorgamiento de la escritura, sus copias y demas serán de cuenta del rematante.

27. La fianza á que se refiere la condición 25 se constituirá en metálico en la Caja de Depósitos de esta Capital, segun la base 2.ª de la disposición 7.ª de las acordadas por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil de 23 de Abril de 1866, en donde ganará el interes marcado en las mismas.

28. Queda prohibido el presentar reclamaciones ú observaciones sobre la contrata, que tiendan á modificar ó restringir el todo ó cualquiera de las cláusulas de ella. Las que ocurran después de celebrado el remate se harán ante la autoridad correspondiente con arreglo á lo que determina la ley, y si se faltase por el Contratista al cumplimiento de lo estipulado, procederá la Administración á ejecutar el servicio por cuenta del mismo, haciendo uso de la fianza en garantía y al embargo de bienes suficientes, sin perjuicio de exigirle los daños y perjuicios que por su morosidad se hubiesen originado.

29. El Contratista no podrá ceder el todo ó parte de la contrata sin la autorización competente; en la inteligencia de que en caso contrario, habrá lugar á la rescisión de la contrata, procediéndose á nueva subasta á espensa del mismo contratista, quien además quedará responsable con su fianza á la indemnización de los daños y perjuicios que se eroguen al Estado, todo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de la nueva instrucción de subastas, aprobada por Real orden de 4 de Agosto de 1862.

30. La Hacienda podrá ejercer el derecho de rescisión si así lo exigiese la conveniencia del servicio público, mediante la indemnización á que hubiere lugar conforme á las leyes.

Manila 25 de Octubre de 1869.—El Administrador Central, *Bernete*.—El 1.º Jefe de Sección, *Eduardo de la Guardia*.—Es copia.—*Rogent*.

MODELO DE PROPOSICION.

El infrascrito, vecino de..... enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Manila* n.º.... y habiendo llenado las formalidades que previene la condición 21 como acreditó el documento que debidamente acompaña, se compromete á surtir á las fábricas de tabaco del número de envases finos que las mismas necesitan para el empaque de los cigarros de menas superiores con destino al consumo interior y exportación en la cantidad de..... por cada cajoncito, con entera sujeción á las condiciones del pliego redactado por la Administración Central de Colecciones y Labores, del que se ha enterado á su satisfacción.

Fecha y firma del interesado.

Por decreto del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda pública, se avisa al público que el día veintisiete del actual á las doce de su mañana, tendrá lugar en los Estrados de la Intendencia general la subasta de la contrata de conducciones de efectos estancados desde los Almacenes generales de esta Capital á las Administraciones de Hacienda pública de Zamboanga, Pollok é Isabela de Basilan, bajo el tipo en progresión descendente de dos escudos quinientos milésimos por cada arroba de los que se conduzcan á Zamboanga, y tres escudos ciento veinticinco milésimos á Pollok é Isabela de Basilan, y con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaría, situada en la calle de S. Jacinto número

cinquenta y tres. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, estendidas en papel del sello tercero, en el día, hora y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.
Manila 9 de Noviembre de 1869.—Francisco Rogent. 3

Por decreto del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda pública, se avisa al público que el día trece del actual á las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas, que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, la subasta de la contrata de la impresion de habilitacion de papel sellado para el bienio entrante de 1870 y 71, bajo el tipo en progresion descendente de dos pesados quinientas milésimas por cada resma de quinientos pliegos, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaría, situada en la calle de San Jacinto n.º 53. Los que gusten tener este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel de sello tercero, en el día, hora y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.
Manila 4 de Noviembre de 1869.—Francisco Rogent. 0

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan general de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes:

INDÍGENAS.				
Pueblos.	Hombres.	Mugeres.	Párvalos.	TOTAL.
Manila.	1	1	1	3
Binondo.				
Quiapo.				
San Miguel.				
Suma.	1	1	1	3

EUROPEOS.				
Pueblos.	Hombres.	Mugeres.	Párvalos.	TOTAL.
Manila.				
Binondo.				
Quiapo.				
San Miguel.				
Suma.				

Cementerio general de Paco y Noviembre 9 de 1869.—P. Gavino Villa Real.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por providencia del Juzgado de Marina de este Apostadero, se cita y emplaza al dueño del abaca depositado en la Capitanía de este Puerto que pesa tres picos y treinta y siete libras, para que dentro de seis dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente á reclamarlo, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término se declarará pertenecer á la clase de bienes mostrancos y á disponer del género en la forma prevenida por las leyes que tratan de dichos bienes, si el dueño no se presentare.
Manila 6 de Noviembre de 1869.—Francisco Rogent. 2

Don Wenceslao Cuervo y Valdés, Alcalde mayor del distrito de Quiapo y Juez de primera instancia de esta Capital, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eulalio Barlan, indio, soltero, de treinta y dos años de edad, natural de Ilocos Norte y vecino de Binondo, empadronado en la Comisaría de Vigilancia pública, de oficio cochero, para que por el término de treinta dias, contados desde la data, se presente en este Juzgado de mi cargo para ciertas diligencias, y responder de los cargos que le resultan en la causa n.º 2740 que se sigue contra el mismo por contrabando de opio, apercibido de declararle contumaz y rebelde si así no lo haga, y de pararle los perjuicios que en justicia hubiere lugar.
Dado en Santa Cruz 5 de Noviembre de 1869.—Wenceslao Cuervo y Valdés.—Por mandado de su Sria., Luis Perez de Tagle. 2

Don José Fernandez de Cañete, Alcalde mayor en propiedad del Juzgado del Distrito de Binondo, Juez de primera instancia del mismo, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Antonio Bonifacio Eulalio, indio, soltero, natural del pueblo de Aparri, provincia de Cagayan, vecino de Tondo, de 22 años de edad, de oficio marinero, empadronado en el barangay del nombrado Apolinario, de estatura y cuerpo regulares, cara, boca y nariz tambien regulares, color trigueño, pelo y cejas negros, è hijo de Antonio y de Irene Concepcion, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que contra el resulta en la causa n.º 3340 por quebrantamiento de condena; pues de hacerlo así le oiré y guardaré justicia y en caso contrario seguiré sustanciando la espesada causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las ultteriores diligencias con los estrados del Juzgado.
Dado en Binondo 5 de Noviembre de 1869.—José F. de Cañete.—Por mandado de su Sria., Félix Dujua. 0

Don Narciso Espinosa de los Monteros, Alcalde mayor interino del Distrito de Binondo, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino ausente Vy-Teoo, natural de Lamua, Imperio de China, vecino del arrabal de Binondo, soltero, de treinta años de edad, de oficio cocinero, de estatura y cuerpo regulares, cara larga, color trigueño, ojos achinados, boca regular, nariz chata, barbilampiño, pelo y cejas negros, procesado en la causa n.º 3379 sobre fuga é infidelidad, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en dicha Alcaldía ó en la cárcel pública de esta provincia á responder los cargos que contra él resultan en la espesada causa; pues de hacerlo así le oiré y guardaré justicia y en caso contrario seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole además el perjuicio que hubiere lugar.
Dado en San José 30 de Octubre de 1869.—Narciso Espinosa.—Por mandado de su Sria., Félix Dujua. 0

ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE BINONDO.

Por providencia del Señor Alcalde mayor del Distrito de Binondo, dictada en esta fecha en la causa n.º 3239 que se instruye contra Ciriaco de Guzman y otros por raptó, se cita, llama y emplaza á Engracia Torres, que figura parte ofendida en la misma, soltera, vecina del pueblo de Binondo, natural de Balanga, provincia de Bataan, è hija de Zacarias Torres y Juana, cuyo apellido se ignora, para que dentro del término de nueve dias, se presente en dicho Juzgado á prestar declaracion en ella.

Escribanía del Juzgado del distrito de Binondo á cuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco R. Abellana. 0

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo, dá este día, recaída en causa criminal n.º 2882 sobre robo, se cita y emplaza por medio de la Gaceta oficial á los procesados Go-Liongo, Chua-Piaco y Co-Juingeo, ambos naturales de Emuy, en China, vecinos de Trozo y de oficio aserradores, el primero de veintisiete años de edad, el segundo de veinte y el tercero veintidos, para que en el término de nueve dias, contados desde la primera vez que aparezca la citacion en dicho periódico, se presenten en este Alcaldía mayor con el fin de notificarles de la sentencia recaída en la mencionada causa. Y para que llegue á noticia de los mismos y no puedan alegar ignorancia se fija la presente.
Binondo 5 de Noviembre de 1869.—Manuel Blanco. 1

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Binondo, recaída en la causa n.º 3338 que se instruye sobre contrabando de opio, se cita y emplaza al testigo ausente Te-Lianco, que ha sido estanquillero de opio en el Teatro viejo chinico del mismo arrabal, para que dentro de nueve dias, se presente en dicho Juzgado y en la Escribanía del que suscribe para declarar en dicha causa, apercibido que de no hacerlo se le parará los perjuicios que en justicia hubiere lugar.
Binondo y Escribanía de mi cargo á 8 de Noviembre de 1869.—Félix Dujua. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Binondo, recaída en la causa n.º 2194 sobre raptó, se cita y emplaza á los parientes inmediatos del difundo Tiburcio Gonzalez, del arrabal de S. Miguel, para que dentro de nueve dias se presenten en dicho Juzgado y en la Escribanía del que suscribe, apercibidos de pararles el perjuicio que hubiere lugar en caso contrario.
Binondo y Escribanía de mi cargo á 9 de Noviembre de 1869.—Félix Dujua. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Binondo, recaída en la causa criminal n.º 3375 seguida de oficio sobre hurto, se cita, llama y emplaza el ausente Pedro Cacayan, de nacion ilocano, indio, empadronado en el barangay n.º 47, de naturales de Tondo, de estatura alta, cuerpo regular, cara redondo y ancha, color moreno, ojos achinados, criado que fué de D. Augusto Elzinger y reo de la referida causa, para que por el término de treinta dias, de esta fecha, se presente en el Juzgado de dicho distrito á contestar á los cargos que contra él resultan en la misma; apercibido de pararle los perjuicios que haya lugar caso contrario.
Binondo y oficio de mi cargo 8 de Noviembre de 1869.—Félix Dujua. 3

D. Luis de Cueto y Rull, Alcalde mayor del distrito de Intramuros, Juez de primera instancia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones judiciales, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente José M. Martinez, soltero, natural de la Habana, provincia de la Isla de Cuba, hijo de Manuel Garcia de los Stos. y Manuela Garcia, de veinte años de edad, pelo crespo, color negro, ojos pardos, cejas negras, nariz roma, barba poca, boca grande, estatura baja, procesado por la causa n.º 3334 que se sigue en este Juzgado por estafa; para que por el término de treinta dias, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta provincia á contestar á los cargos que contra él resultan en dicha causa, pues si así lo hiciera, le oiré y administraré justicia y de lo contrario, se sustanciará la causa por su ausencia y rebeldía, hasta la definitiva, parándole los perjuicios que hubiere lugar.
Dado en Manila á 6 de Noviembre de 1869.—Luis de Cueto.—Por mandado de su Sria., Francisco R. Abellana. 4

Don Luis de Cueto y Rull, Alcalde mayor y Juez de primera instancia del distrito de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes D. Marcelo Paguealinaan y Tomás Paguealinaan, naturales y vecinos del pueblo de Taguig, viudos. El primero es de estatura alta, cuerpo robusto, color amestizado, pelo y cejas negros, ojos vizcos, nariz chata, boca regular, barba poca, traficante y de 30 años de edad mas ó menos, y el último es de estatura y cuerpo regulares, color moreno, pelo y cejas negros, nariz chata, boca regular, ojos pardos, barba poca, con algunos granos en la cara, arrocero, y de 27 años mas ó menos, reos de la causa n.º 3339 seguida en este Juzgado por homicidio, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles del mismo, á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, aperecidos que de no hacerlo se sustanciará la misma en su ausencia y reberdía.

Dado en Manila á 8 de Noviembre de 1869.—Luis de Cueto y Rull.— Por mandado de su Sria., Francisco R. Abellana. 2

Don Manuel Leon, Escribano público de esta provincia de la Pampanga, etc.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de dicha provincia de esta fecha, recaida en los autos seguidos por D. Mariano Dizon, parte por Flaviano Dizon, contra D. Manuel y D.ª Maria Garcia, vecinos del distrito de Porac, sobre exhibicion de unos documentos, se cita, llama y emplaza al espresado D. Manuel, para que por el término de quince dias, contados desde la fecha en que tuviere lugar este anuncio, se presente en este Juzgado, bien por sí ó por apoderado instruido y espensado, á usar de su derecho; aperecido que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se le declarará rebelde y contumaz, y se entenderán las actuaciones con los estrados del Juzgado.

Escribanía del Juzgado de la Pampanga á nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Manuel Leon 3

Don Emilio Martín Bolaños, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Tayabas.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo y tercer último edicto y pregon á los ausentes D. Guillermo Morton Clark, de nacion americano, natural de los Estados- Unidos, de la Ciudad de Filadelfia, provincia de Pensilvania, de treinta y cinco años de edad, casado, y Doña Balbina Nepomuceno Herrera, natural y vecina de Lucban, de esta provincia, contra quienes procedo criminalmente en la causa n.º 1216 por matrimonio ilegal, para que por el término de treinta dias, que corren y se cuentan desde el dia de la fecha, comparezcan personalmente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder de los cargos que contra ellos resulta del sumario, y si así lo hicieren les oiré y guardaré justicia en lo que la tuvieren y no verificándolo se continuará la causa en su ausencia y rebeldía, sin mas citarlos ni emplazarlos hasta la sentencia definitiva inclusive, entendiéndose los autos y demás diligencias con los estrados del Juzgado y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en la Casa Real de Tayabas á 3 de Noviembre de 1869.—E. Martín.—Por mandado de su Sria., Victor Valencia.—Benedicto Nagar. 3

D. Cipriano del Rosario, Escribano publico de la provincia de Bataan.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de esta provincia, se cita y emplaza á Mariano Gonzalez, mestizo de sangley, natural de Iba, provincia de Zambales, vecino de Dinalupyan, y de 25 años de edad, para que en el término de 30 dias, contados desde el dia de la publicación de esta citacion, comparezca al Juzgado de dicha provincia, para la sustanciacion necesaria relativa á su persona en la n.º 495, instruida contra él y correos por desobediencia; en el concepto que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Balanga 1.º de Noviembre de 1869.—Cipriano del Rosario. 1

7.ª SECCION.

PROVINCIA DE CAVITE.

Novedades desde el dia 25 de Octubre de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Regular la del palay de monte.

Obras públicas.—Se ocupan los polistas en las recomposiciones de calzadas y puentes.

Hechos ó accidentes varios.—La langosta han desaparecido en los pueblos de Alfonso y Baylen de esta provincia.

Precios corrientes en Indan, Baylen, Naic y Sta. Cruz.

Cacao, 4 escudos ganta; arroz, 5 escudos cavan; palay, 1 escudo 875 cénts. idem.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buque salido.

Dia 30. Para Laguna, goleta n.º 257 «Ntra. Sra. de la Luz» en lastre; del puerto de Cañacao.

Cavite 2 de Noviembre de 1869.—El Gobernador, Luis Orad.

GOBIERNO P.-M. DE CAVITE.

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las escuelas de esta provincia en el mes de Octubre último, formada en vista de los datos que han remitido á este Gobierno los respectivos Gobernadorcillos.

PUEBLOS.	Niños existentes el día último de dicho mes.	De pago.	Que salieron.	Que entraron.	Que por término medio concurren.	OBSERVACIONES.
Cavite.	56	3	59			El aumento de niños que se han hallado en estos pueblos, es debido al celo de los R. y D. Carlos Párracos y gobernadorcillos en secundar las órdenes de este Gobierno.
Bacoor.	172	9	181			
Imus.	347	8	355			
Maragondon.	195	19	214			
Ternate.	125	15	140			
S. Roque.	86		86			
Cavite Viejo.	179		177			
Silan.	300		300			
Naic.	400		390			
Santa Cruz.	322		320			
S. Francisco.	169		161			
Rosario.	125		120			
Carmona.	279		249			La baja de niños que resulta en estos pueblos, consiste en que se hallan ocupados en la recolección del palay, á cuya faena asisten con sus padres.
P. Dasmariñas.	96		60			
Baylen.	58		21			La falta de asistencia de los niños de estos pueblos á la escuela, es motivada por las mismas razones que anteriormente.
Alfonso.	100					
Indan.	491					

Cavite 1.º de Noviembre de 1869.—El Gobernador, Luis Orad.

PROVINCIA DE ABRA.

Novedades desde el dia 24 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Ninguna.

Obras públicas.—Continúa la reparacion de calzadas, puentes y edificios públicos.

Hechos ó accidentes varios.—No ha ocurrido ninguno que merezca la atencion de la Superioridad.

Precios corrientes en esta Cabecera.

Palay, 16 escudos uyon; maiz, 2 escudos 50 cénts. id.; arroz, 7 escudos cavan.

Bangued 31 de Octubre de 1869.—Estéban Peñarrubia.

PROVINCIA DE ALBAY.

Novedades desde el dia 20 al de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Obras públicas.—Se ocupan los polistas en las reparaciones de puentes y calzadas.

Novedades.—Ninguna.

Precios corrientes.

Abaca, 18 escudos pico; arroz, 7 escudos cavan; palay, 4 escudos idem; cacao, 3 escudos ganta; aceite, 1 escudo idem; bejucos partidos, 5 escudos mil; nipas tejidas, 2 escudos ciento.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buques entrados.

Dia 22 Octubre. De Manila, bergantin-goleta «Legaspi» en lastre; al puerto de Legaspi.

Id. 20. De S. José, id. id. «Trajano» con abaca; al id. de Tabaco.

Id. 21. De Manila, id. id. «Galeno» en lastre; al id. de idem.

Buques salidos.

Dia 25 Octubre. Para Manila, bergantin-goleta «Legaspi» con abaca; del puerto de Legaspi.

Id. 22. Para id., id. id. «Trajano» con id.; del id. de Tabaco.

Albay 27 de Octubre de 1869.—Mariano de la Cortina y Oñate.

PROVINCIA DE ILOGOS NORTE.

Novedades desde el dia 24 al de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Cosechas.—Continúan el aforo del tabaco y la preparacion de los semilleros de dicho artículo, encontrándose las siembras de palay en buen estado.

Obras públicas.—Sigue la reparacion de los caminos.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes.

Arroz corriente de Laoag, cabecera, 7 escudos cavan; idem de Puerto de Currimao, 6 escudos idem.

Laoag 31 de Octubre de 1869.—Antonio Davila.

PROVINCIA DE ALBAY.

INSTRUCCION PRIMARIA.

RELACION de los discípulos que han asistido á las Escuelas de ambos sexos de esta provincia en el mes de Setiembre último, segun los datos remitidos á este Gobierno, formados por los maestros y maestras, visados por los RR. y Devotos Curas Párrocos, como Inspectores locales.

PUEBLOS.	Niños existentes el día último de dicho mes.	De pago.	Entrados.	Salidos.	Promedio de asistencia.	Niñas existentes el día último de dicho mes.	De pago.	Entrados.	Salidos.	Promedio de asistencia.	OBSERVACIONES.
Albay.	442		61	50	250	298		13	180		
Legaspi.	213			4	139	182		23	97		
Libog.	266				220	216			200		
Bacacay.	58			18	40	53		14	50		
Malilipot.	58				30	60			40		
Tabaco.	92		58		80	76		1	60		
Malinao.	132		28	4	110	95		7	60		
Tui.	81				54	160			67		
Cagsawa.	86	13	16		30	70		40	14	41	
Camalig.	177				101	110			50	50	
Guinobatan.	342		27		269	57		78	45	45	
Ligao.	120			50	61	82			95	67	
Oas.	72		3	7	59	80			10	60	
Polangui.	46		2	24	43	27			32	20	
Libon.	60			27	11						No hay maestra.
Quipia.	278		31	20	227	143		33	31	88	
Donsol.	217			87	162	62			34	30	
Pilar.	40			1	30	107				27	
Castilla.	20				20	24				24	
Sorsogon.	315			5	200	61			7	50	
Casiguran.	160				100	166				100	
Juban.	84			18	68	133		16	5	101	
Magallanes.	64				63						No remite relaciones de niñas.
Bulan.											No se han recibido los datos.
Matnog.	140				59	113				29	
Bulusan.											Idem idem idem.
Barcelona.											Idem idem idem.
Gubat.	204			65	190	124			54	90	
Bacon.	134		4	2	110	133		5	1	102	
Manito.	74		1	2	30	51				20	
Birac.											Idem idem idem.
Bato.											Idem idem idem.
Viga.											Idem idem idem.
Payo.											Idem idem idem.
Bagamanoc.											Idem idem idem.
Pandan.	462			5	100	152			23	90	
Caramoran.											Idem idem idem.
Calolbon.											Idem idem idem.

Albay 1.º de Octubre de 1869.—Mariano de la Cortina y Oñate.

COMANDANCIA DE ROMBLON.

INSTRUCCION PRIMARIA.

RELACION DETALLADA del número de niños y niñas que han asistido á las Escuelas de este distrito en el mes de Agosto, formada en vista de los datos que han remitido á esta Comandancia-Inspeccion provincial de Instruccion primaria los respectivos maestros.

PUEBLOS.	De pago.	Número de niños existentes el día último de dicho mes.	Número de niñas existentes el día último de dicho mes.	De pago.	Aumentos en la escuela de niños.	Idem en la de niñas.	ENSEÑANZA EN LA ESCUELA DE	
							Niños.	Niñas.
Romblon.	445	60	312	25			430	252
Banton.	205	22	198	10			200	190
Cajidiocan.	208	11	92	5			180	80
Odiangan.	220	30	130	16			180	150
Looc.	220	15	140	15			200	160
Corcuera.	211	11	100	9			140	100
Badajoz.	190	20	114	15			160	80
Azagra.	140	10	120	8			130	100
Magallanes.	100	9	92	5			100	80

Romblon 31 de Agosto de 1869.—Eduardo Asuero.

PROVINCIA DE LA LAGUNA.

Novedades desde el día 23 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
 Cosechas.—Se continúa la siembra de palay en terrenos regadios.
 Obras públicas.—Se ocupan los polistas en sus respectivos pueblos del arreglo de calzadas y puentes.
 Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes.

Azúcar, 11 escudos pilon; aceite, 9 escudos tinaja; arroz, 4 escudos 50 cént. cavan; palay, 1 escudo 68 cént. id.; cacao, 3 escudos 12 cént. ganta; cocos, 15 escudos 50 cént. millar; ajos, 2 escudos 50 cént. idem.

Sta. Cruz 30 de Octubre de 1869.—El Alcalde mayor, José Castellanos.

PROVINCIA DE LA ISABELA.

Novedades desde el dia 22 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Buena.
Cosechas.—Continúa el aforo en el pueblo de Cabagan, y siguen los cosecheros a la plantacion de semilleros y el corte de la segunda cosecha de maiz.
Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.
Obras públicas.—En suspenso por hallarse los naturales dedicados a las faenas del campo.
Tumauini 29 de Octubre de 1869.—El Gobernador, G. Montero.

PROVINCIA DE BULACAN.

Novedades desde el dia 28 del mes anterior al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Se continúa la de palay en los terrenos altos y el aspecto de los plantíos de dicho cereal en los bajos promete regular cosecha.
Obras públicas.—Acopio de hormigon, reparacion y terraplen de las calzadas.
Hechos ó accidentes varios.—La langosta ha desaparecido, habiendo dejado su semilla en las sementeras de los pueblos de S. Miguel de Mayumo, Angat y Norzagaray, de cuyo esterminio se ocupan con actividad los naturales de dichos pueblos.
Precios corrientes en Malolos.
Palay, 1 peso cavan; arroz, 2 pesos id.; azúcar, 5 ps. pilon; tintarron, 5 ps. 4 rs. tinaja.
Bulacan 4 de Noviembre de 1869.—José M. Martos.

PROVINCIA DE ZAMBALES.

Novedades desde el dia 22 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Está recolectando el palay temprano.
Obras públicas.—Continúa en Bolinao en la apertura y limpia de la zona de la línea telegráfica, y en los demás pueblos de la provincia en la recomposicion de calzadas y construccion de puentes.
Hechos ó accidente varios.—A consecuencia de las fuertes lluvias experimentadas en esta provincia durante la semana anterior, se han notado en los puentes y calzadas los destrozos siguientes:
En Dasol, segun parte del Gobernadorcillo de 23 del actual, participa haberse destruido 3 trozos de calzadas, llevándose todos los imbornales, subiendo el agua a mas de 3 varas de altura sobre la misma. Igualmente participa dicho pedáneo que el rio que atraviesa el barrio de Iguia se desbordó, llevándose dos puentes de bastante consideracion y varios camarines inmediatos a dicho rio.
En Sarapsap, tambien participa el Gobernadorcillo haberse destruido la calzada que dirige a Anda, un imbornal en la que dirige a Sual, y en la que dirige a Bani, haberse destrozado el puente grande del rio de pogo.
El de Balincaguin, participa haber llegado el agua en la noche del viernes hasta el tercer escalon de las casas, habiendo destrozado las calzadas del pueblo y llevándose la corriente todos los puentes de la calzada que dirige a S. Isidro.
Para la reparacion de los destrozos espresados, este Gobierno ha dictado las disposiciones convenientes.
Ayer a las 10 de la mañana, segun parte del Gobernadorcillo de Subic, llegó a aquel puerto el vapor Mendez Nuñez, trayendo a su bordo un Capitan, dos Oficiales y 64 individuos de tropa del n.º 7 destinados a esta provincia.

Precios corrientes.

Arroz en Iba, 5 escudos cavan; palay en idem, 1 escudo 25 cénts. id.; arroz en San Narciso, 4 escudos 37 cénts. idem; id. en Castillejos, 5 escudos idem.
Iba 29 de Octubre de 1869.—Federico G. Requera.

PROVINCIA DE LA PAMPANGA.

Novedades desde el 31 de Octubre al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—En buen estado las siembras de cañadulce y palay.
Obras públicas.—Continúa la reparacion general de calzadas, puentes é imbornales.
Hechos ó accidentes varios.—El dia 4 fué recogido en el rio del pueblo de Apalit, el cadáver de un chino arrastrado por la corriente desde el rio de Candaba, donde, segun las noticias adquiridas, se habia ahogado dos dias antes.

Precios corrientes en S. Fernando, Guagua y esta cabecera.

Azúcar, 7 escudos pilon; arroz, 4 escudos cavan; palay, 2 escudos id.; anil, 6 escudos 50 cénts. tinaja.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buques entrados.

Dia 31. De Manila, vapor «Filipino» con pasaje.
Id. 2. De id., id. «Mendez Nuñez» con idem.
Id. 4. De id., id. «Filipino» con idem.

PROVINCIA DE MORONG.

Buques salidos.

Dia 4.º Para Manila, vapor «Filipino» con pasaje.
Id. 4.º Para id., id. «Mendez Nuñez» con idem.
Id. 5.º Para id., id. «Filipino» con idem.
Bacolor 6 de Noviembre de 1869.—El Alcalde mayor, Francisco Godinez.

DISTRITO DE MORONG.

Novedades desde el dia 25 del mes próximo pasado al de la fecha.
Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Siguen recogiendo el palay de la parte baja y datanes.
Obras públicas.—Ninguna.
Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.
Precios corrientes.
Arroz de Morong, 5 escudos cavan; id. de Tanay, 5 escudos id.; petates de id., 100 escudos ciento; arroz de Pililla, 5 escudos cavan; petates de id., 75 escudos 50 cénts. ciento; arroz de Binangonan, 6 escudos cavan.
Morong 1.º de Noviembre de 1869.—P. I. D. C., el Teniente Comandante de G. C., José Mendieta.

COMANDANCIA P. M. DEL DISTRITO DEL PRÍNCIPE.

Parte de las novedades ocurridas desde el dia 10 del mes actual a la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Cosechas.—Se ponen los semilleros del palay.
Obras públicas.—En suspenso.
Hechos varios.—Ninguno.
Precios corrientes.
Palay, 2 escudos 50 cénts. cavan.
Movimiento marítimo.—Ninguno.
Baler 22 de Octubre de 1869.—Francisco de Nula.

DISTRITO DE SAMAR.

Novedades desde el dia 10 al de la fecha.

Salud pública.—Buena.
Cosechas.—En algunos pueblos del Sur continúan los naturales a la recoleccion del palay en terrenos secos y en todos los del Norte a la limpieza de sus terrenos para la próxima siembra de este articulo y plantacion de abacá y raices alimenticias.
Obras públicas.—Se hacen los reparos necesarios en las calzadas y edificios públicos.
Hechos ó accidentes varios.—La langosta ha desaparecido por completo en el pueblo de Galbiga.

Precios corrientes.

Abacá en la cabecera, 17 escudos pico; palay de id., 3 escudos cavan; aceite de id., 43 cénts. ganta; manteca de id., 1 escudo 50 cénts. id.; cocos de id., 25 escudos millar; palay de Guivan, 3 escudos cavan; aceite de id., 31 cénts. ganta; manteca de id., 56 cénts. id.; cocos de id., 6 escudos 25 cénts. millar; abacá de Bobon, 16 escudos pico; palay de id., 3 escudos cavan; aceite de id., 75 cénts. ganta; cocos de id., 10 escudos millar; abacá de La Granja, 19 escudos pico; palay de id., 3 escudos cavan; aceite de id., 1 escudo 20 cénts. ganta; cocos de id., 25 escudos millar; abacá de Sulat, 13 escudos pico; palay de id., 3 escudos cavan; aceite de id., 18 cénts. ganta; cocos de id., 5 escudos millar.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buques salidos.

Dia 29. Para Manila, bergantin-goleta «Pilar» con varios efectos.
Catbalogan 17 de Octubre de 1869.—Domingo Fernandez Imbert.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL ATENEO MUNICIPAL DE MANILA. Observaciones del dia 10 de Noviembre de 1869.

Table with columns: Hora, Barometro reducido a 0 m., Temperatura en el observatorio, Humid. relativa, Tension del vapor en milímetros, Dirección del viento, Estado del cielo, and other meteorological data.